ADENDA 01 – 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

EDUS-I.P.O.M.<. C.-0010-2025 INVITACION PUBLICA A OFERTAR DE MENOR CUANTIA.

Señores:
INSCRITOS AL PROCESO DE LA REFERENCIA – OFERENTES- PUBLICO EN GENERAL

El suscrito **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, con Decreto de Nombramiento N° 269 del 07 de marzo de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. ° 706 del 08 de marzo de 2024, con NIT 901128252-9 procedo al cargue y anunciación de la adenda 01 al proceso resolviendo observación al proceso y modificando el cronograma correspondiente;

Se tiene que, el cronograma descrito para el presente proceso y termino para presentar observaciones es hasta el día 11 de septiembre de la presente anualidad hasta las 4:00pm , por lo que procede la entidad a dar respuesta a la única observación presentada por la empresa BYH CONSTRUCTORES GLOBALES.

Como primera solicitud se tiene que la empresa solicita que la capacidad de endeudamiento sea ampliada de 30% al 75% por lo que la entidad responde lo siguiente;

Al momento de la estructuración de los documentos precontractuales se estructura un análisis del sector, que para el caso concreto se puede ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%). El indicador de endeudamiento es un parámetro clave para evaluar la estabilidad financiera de una empresa, especialmente en el contexto de convocatoria pública, Mantener este indicador por debajo del 50% refleja que la empresa tiene una mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras sin depender excesivamente de crédito externo. Esto es fundamental en una convocatoria, ya que asegura a los oferentes que la empresa puede asumir el proyecto sin poner en riesgo su salud financiera. Además, un endeudamiento inferior al 50% mejora el acceso de la empresa a financiamiento, ya que no se percibe como una entidad altamente endeudada, lo que podría dificultar la obtención de créditos adicionales.

En este sentido, la Edus también valora que una empresa tenga una buena relación entre activos y pasivos, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y fallas en el proyecto. Un endeudamiento elevado, por otro lado, puede generar incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para manejar proyectos a largo plazo, lo que podría perjudicar su participación en futuras licitaciones. Además, muchas licitaciones públicas incluyen cláusulas que exigen a los participantes mantener ciertos estándares financieros, como un nivel de endeudamiento saludable. los compromisos adquiridos.

Teniendo en cuenta que, para el día 08 de julio se evaluaran tres propuestas, resulta importante que la presente se evalúe un día posterior, para así poder cumplir con el cronograma propuesto, teniendo en cuenta que es una cantidad de documentos considerables a evaluar.

En ese sentido se acoge parcialmente la observación y se describen los siguientes parámetros financieros;

ndicador	/alor concertado
Índice de liquidez	≥5
Índice de endeudamiento	≤ 0,50%
Razón de cobertura de intereses	≥20
Rentabilidad del patrimonio	≥0,10
Rentabilidad del activo	≥0,10

Frente a las aclaraciones solicitadas, se tiene que en los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia habilitante y experiencia especifica adicional deberá contar con alguno de los códigos descritos en la invitación para ambos requisitos.

Por su lado frente a la solicitud de objetos de contratos para hacer valer la experiencia especifica, se tiene que el objeto de contratos puede ser aceptado siempre y cuando sea construcción de escenarios deportivos, parques, canchas sintéticas, canchas múltiples, biosaludables, placas deportivas, exceptuando de ellos aquellos donde solo se construye paisajismo.

En ese sentido dejamos por contestada las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, como quiera que se están modificando mininamente aspectos sustanciales del pliego, procede a modificar el cronograma de la siguiente manera;

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación para participar en el presente proceso de selección.	**Fecha:** Desde el 08 al 11 de septiembre de 2025 **Hora:** 8:00 a 4:00 Pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Plazo para recepción de ofertas	**Fecha:** Desde el 12 al 16 de septiembre hasta las 4:00PM de 2025.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II

Cierre y suscripción del acta	Fecha: 16 de septiembre de 2025 a las 04:01 PM	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Evaluación de las ofertas y publicación de informe.	Fecha: 17 de septiembre de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Fecha: 18 de septiembre de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Respuesta a observaciones	Fecha: 18 de septiembre de 2025 hasta las 7:00pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Termino para subsanar documentos	Fecha: 19 de septiembre de 2025 HORA: 4:00 Pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Comunicación de adjudicación	Fecha: 22 de septiembre de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Elaboración y suscripción de contrato	Fecha: Tres días posteriores a la adjudicación del contrato.	Inmediatamente publicada la adjudicación o hasta 2 días siguientes a lo antes mencionado.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Stefhanie Simmonds	ASESOR JURIDICO	
Revisó	Manuel Florez	Asesor Juridico	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			